DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.601 | Martes 17 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2901419

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP147113

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 78, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Para la Región de Coquimbo.

Ubicación de la Estación Base									
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)						Acto autorizatorio
			Latitud S.			Longitud O.			
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
CO10257 (ex Nueva AB_12)	Camino rural S/N Estancia Torres y Páez	La Higuera	29	15	50,7	70	43	58	D.S. N°78 de 2021 D.E. N°118 de 2022 D.E. N°52 de 2024
			29	15	12,47	70	44	28,35	

D.S: Decreto Supremo; D.E: Decreto Exento.

1.1. La infraestructura soportante de la estación base se indica a continuación:

Características tipo de soporte		
Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
CO10257	Torre Contraventada	36

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 78, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl